	9
EXPEDIENTE 34/2021 TREINTA Y CUATRO, DIAGONAL, DOS MIL VEINTI	UNO
LICENCIADO ERWIN ALEJANDRO ESCAMILLA OCAÑA	SOLUGION ALTERNATION
NÚMERO DE ACREDITACIÓN DEL CENTRO PRESTADOR DE SERVICIOS: 0010	166/
NÚMERO DE HOLOGRAMA DE CERTIFICACIÓN: 743 SETECIENTOS CUARI	ENTA Y TRES
FECHA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN: MARZO DEL 2019 DOS MIL	DIECINUEVE
FECHA DE VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN: 7 SIETE DE MARZO DEL 2021 DOS	MIL VEINTIUNG
MÉTODO APLICADO: CONCILIACIÓN	
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, a los 04 cuatro días del mes d	le febrero del año
2021 dos mil veintiuno, siendo las 11:00 once horas, ante mí, Licenciado <b>ERW</b>	IN ALEJANDRO
ESCAMILLA OCAÑA prestador de servicios de medios alternos de soluci	ón de conflicto
certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco con númei	ro de certificació
743 setecientos cuarenta y tres, dentro de las instalaciones del Centro Privado	o con número de
acreditación 105 ciento cinco expedido por el Instituto de Justicia Alternativa de	Estado de Jalisco
y actuando de conformidad con los artículos 2 dos, 3 tres fracción XIII décima t	tercera, 4 cuatro
5 cinco, 12 doce, 13 trece, 14 catorce, 18 dieciocho, 22 veintidós, 60 sesenta, 6	3 sesenta y tres
69 sesenta y nueve, 72 setenta y dos y 75 setenta y cinco de La Ley de Justio	cia Alternativa de
Estado de Jalisco; así como del Reglamento de Métodos Alternos de Solución	n de Conflictos y
Validación los artículos del 18 dieciocho al 26 veintiséis, HAGO CONSTAR: el CO	ONVENIO FINAL
DE MÉTODO ALTERNATIVO con la comparecencia por una parte de la señ	ora N2-ELIMI
N1-ELIMINADO 1 también conocida como N3-ELIMINADO 1	
4-ELIMINADO 1 representada	en este acto poi
su apoderada N5-ELIMINADO 1 a quien en lo	sucesivo se le
denominará como "LA PARTE ARRENDADORA" Y/O "PARTE SOLICI	ITANTE", quier
comparecen acompañados del licenciado N6-ELIMINADO 1	en términos de
artículo en términos del artículo 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco, por	r la otra parte, la
señora N7-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo se le	denominará "LA
PARTE ARRENDATARIA" Y/O "PARTE COMPLEMENTARIA", asimismo, el	
8-ELIMINADO 1 en su carácter de "LA PARTE FIADORA"	Y/O "PARTE
COMPLEMENTARIA", y en conjunto las partes que intervienen se les denomina	rá en el presente
convenio final de métodos alternos, como "LAS PARTES". Convenio que las pa	rtes dejan sujeto
de conformidad con las siguientes:	
DECLARACIONES Y ANTECEDENTE	1/
1. Declaran las partes ARRENDADORA, ARRENDATARIA y FIADORA	que derivada del
contrato de arrendamiento de fecha 03 tres de febrero del 2021 dos mil veintiun	no, mismo que se
adjunta al presente bajo número de anexo 1 uno; es su deseo celebrar el prese	ente CONVENIO
FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO, mediante el cual se prevean las consecue	ncias legales con
notivo del incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes; así como	
iso y goce del, inmueble que se precisará en la CLÁUSULA PRIMERA	a dei presente

LA PARTE ARRENDADORA manifiesta y ratifica, bajo protesta de decir verdad, que tiene
la posesión, así como la libre y plena disposición del bien inmueble descrito en la cláusula PRIMERA,
por lo que puede permitir el uso o goce temporal de dicho bien por un precio cierto, lo anterior
para todos los efectos legales a que haya lugar
2 Declaran LAS PARTES que se reconocen el carácter con el cual comparecen en el presente
convenio y que es su voluntad, pasar y respetar todo lo aquí estipulado, manifestando desde este
momento, que expresan su consentimiento libre de error, dolo, violencia, mala fe, lesión y
reticencia
3 Las partes acuerdan celebrar el presente convenio final de método alternativo de
conformidad con el Artículo 9 Noveno fracción I primera de la Ley de Justicia Alternativa del Estado
de Jalisco, antes del surgimiento de cualquier conflicto, así mismo es su voluntad celebrar el
presente convenio para que sea considerado como sentencia ejecutoriada una vez que sea
ratificado y sancionada por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco de conformidad
con el Artículo 72 setenta y dos de Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
4 Declaran las partes que se someten voluntariamente a la celebración del presente convenio
y acuerdan celebrar el presente convenio como un Método Alternativo y como trámite
Convencional para prevenir conflictos y la solución de estos, sin necesidad de Intervención de los
órganos jurisdiccionales, salvo para su cumplimiento forzoso
5 Declaran las partes bajo protesta de decir verdad que no han iniciado trámite o
procedimiento alguno ante cualquier autoridad judicial relacionado con el conflicto materia del
presente Convenio
6 Las partes manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que sus recursos patrimoniales y
económicos relacionados con el presente Convenio son propios, no provienen de actividades ilícitas
y que en sus actividades jamás han incurrido en algún delito, incluidos los que se establecen la
Fracción V artículo Primero de la Ley Nacional de Extinción de Dominio
7 Declaran las partes que autorizan expresamente al suscrito prestador de servicios y a los
señalados como autorizados, para que por medio de éstos y en el domicilio del centro privado
señalado, reciban a su nombre y representación cualquier tipo de notificación, prevención o
actuación por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco
Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de los
siguientes:
ANTECEDENTES:

----- Que el principal motivo que los reúne es el de PREVENIR Y SOLUCIONAR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA que se suscite entre ellos derivado de la interpretación y/o cumplimiento del CONTRATO, mismo que se agrega al presente convenio como su anexo 1 uno; no es necesario transcribir en obvio de repeticiones innecesarias. Lo anterior tomando en consideración que LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO UN ACUERDO

ASUMIDO ANTES O DESPUÉS DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO, con fundamento er	n los
artículos 2°, 9° y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco	Some .
	N WE
PRIMERA Las partes intervinientes en el presente convenio declaran que con el objet	o de
prevenir futuras controversias o resolver conflictos que puedan surgir respecto de la interpreta	
y el incumplimiento del Contrato de Arrendamiento celebrado por las partes con fecha 03 tre	
febrero del 2021 dos mil veintiuno, con respecto al N11-ELIMINADO 65	
V10-ELIMINADO 65	
número 2 dos	
LAS PARTES reconocen en la firma del presente Convenio Final de Método Alternativo	qu
se han otorgado reciprocas concesiones en relación al contrato de arrendamiento de origen c	on I
finalidad de terminar cualquier controversia existente y prevenir futuras, las cuales, atendien	do a
principio de confidencialidad que rigen el procedimiento de métodos alternos de resolució	n d
conflictos, no pueden ser precisadas en su totalidad en el presente convenio con el ánim	o d
conservar el carácter de confidencialidad del procedimiento, en consecuencia LAS PARTE	<b>S</b> s
obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente, po	or se
resultado de un método alternativo. Asimismo, LAS PARTES convienen en otorgarse mu	utua
concesiones con relación a las penalidades previstas en el contrato de arrendamiento, qued	and
de la siguiente manera:	1
LA PARTE ARRENDADORA le concede a LA PARTE ARRENDATARIA, lo siguiente:	
1 LA PARTE ARRENDATARIA tendrá un plazo de gracia de 5 cinco días después de la fech	
	na d

---2.- En caso de mora en el pago de la renta conforma lo precisado en el punto antegior, el interés

de retraso que empezará a cobrarse intereses por los saldos insolutos.-----

moratorio será del 3.3% tres punto tres por ciento mensual. -----

contrato de arrendamiento si EL ARRENDATARIO sigue ocupando el inmueble arrendado sin autorización por parte de EL ARRENDADOR, para cualquiera de los dos supuestos EL ARRENDATARIO deberá pagar, como pena convencional, la cantidad equivalente al 90% de la renta mensual por cada mes que continúe ocupando el inmueble o subsista en incumplimiento de las obligaciones, esta pena será independiente al pago de la renta por la ocupación del inmueble. Por lo cual, LAS PARTES están de acuerdo y es su libre voluntad elevar el presente convenio una vez sancionado y registrado ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco a sentencia ejecutoriada de conformidad con el artículo 72 setenta y dos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.-----SEGUNDA.- En el caso de que LA PARTE ARRENDADORA por circunstancias excepcionales y de buena fe acepte el cumplimiento de las obligaciones en forma o fecha distintas de las aquí estipuladas o en el Contrato de Arrendamiento relacionado, no se entenderá en forma alguna, que se modifican las condiciones pactadas en el presente convenio ni en el contrato de arrendamiento vinculado a éste. -----TERCERA.- LAS PARTES reconocen que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo o se actualice alguna causal de recisión dará lugar a la ejecución forzosa en los términos que de este instrumento se desprende.---------- "LAS PARTES" manifiestan que, para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación del contrato de Arrendamiento referido, serán causas de ejecución del Convenio con responsabilidad para "LA PARTE ARRENDATARIA", de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes supuestos: --------- A) Si destina el inmueble arrendado a un fin diferente al estipulado en el contrato de arrendamiento. ---------- B) Por la falta de pago de una o más exhibiciones correspondientes a rentas, sin necesidad de interpelación alguna. ----------D) Si varia el inmueble arrendado, aun con el carácter de mejora, sin el previo consentimiento dado por escrito por "LA PARTE ARRENDADORA". ---------E) Si guarda, conserva o tiene en la finca arrendada materiales explosivos o inflamables. ------- F) Si se conduce con indecencia o inmoralidad en contra de las buenas costumbres. -----------G) Si causa daños al inmueble arrendado. -----------H) Si subarrienda el inmueble arrendado sin la previa autorización de "LA PARTE ARRENDADORA" y/o cede los derechos del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, así como las accesiones y mejoras que en su caso le hubiere hecho al inmueble arrendado. ---------I) Si no desocupa el inmueble materia de este arrendamiento una vez vencido el plazo de duración del arrendamiento celebrado entre las partes. --------- J) Todas las demás aplicables en términos del contrato y establecidas en el código Civil del Estado de Jalisco a cargo de "LA PARTE ARRENDADORA", salvo pacto en contrario que se hubiere establecido en el Contrato de Arrendamiento.-----

Así mismo serán causas de incumplimiento con responsabilidad para "LA PARTE ARRENDADORA" los siguientes supuestos.---------- A) Si el inmueble objeto del arrendamiento es sujeto a un procedimiento judicial, embargo o cualquier acto que afecte la posesión pacifica del Arrendatario durante la vigencia del contrato;------ B) "LA PARTE ARRENDADORA" solicite al arrendatario la terminación anticipada del contrato de arrendamiento previamente al termino de vigencia del propio contrato; ----------- C) Si "LA PARTE ARRENDADORA" no da mantenimiento necesario al inmueble por lo que respecta a la estructura y construcción de esta;----------- D) No estorbar ni poner dificultades de manera alguna para el uso del bien arrendado, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables y no modificar la forma de este; ---------- E) Perturbar a LA PARTE ARRENDATARIA en la posesión del inmueble, durante el tiempo de vigencia del presente convenio; ------------ F) Todas las demás aplicables en términos del contrato y establecidas en el código Civil del Estado de Jalisco a cargo de "LA PARTE ARRENDADORA", salvo pacto en contrario que se hubiere establecido en el Contrato de Arrendamiento. ------CUARTA.- LA PARTE FIADORA y/o OBLIGADO SOLIDARIO, se obligan a garantizar la totalidad de las obligaciones de "LA PARTE ARRENDATARIA", en forma total, inequívoca e incondicional, respecto de todas y cada una de las obligaciones originariamente a cargo de "LA PARTE ARRENDATARIA", y la obligación de LA PARTE FIADORA, subsistirá aun después de vencido el plazo del contrato de arrendamiento hasta la total desocupación del inmueble arrendado y el pago de cualquier obligación derivada del contrato de arrendamiento, esto en los términos de los artículos 1987, 1998 y demás aplicables del Código Civil Federal y del propio Código Civil del Estado de Jalisco, renunciando a los beneficios de orden, excusión y división y demás excepciones que pudieran corresponderle. ------PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.-----QUINTA.- En caso de que alguna de las partes incumpla con cualquiera de sus obligaciones o se actualice una causa de rescisión o ejecución de las previstas en el contrato de origen o en el presente convenio o una vez vencido el plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones o sean exigibles las mismas y no sean cumplidas por el obligado; la parte interesada se sujetara a las reglas previstas por el artículo 506 quinientos seis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y formulará solicitud de ejecución forzosa, por escrito ante el Juez competente, debiendo precisar las causas motivadoras de la ejecución solicitada y los actos en que deba consistir dicha ejecución, debiendo acompañar el presente convenio sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco y el contrato de arrendamiento que le 📢 origen, de conformidad con lo siguiente: ------Para el caso de incumplimiento por LA PARTE ARRENDATARIA: -------- A) Recibida la solicitud, el Juez competente examinará la personalidad del solicitante y si ésta reúne los requisitos correspondientes decretará la ejecución con efecto de mandamiento en forma

ordenará requerir a la parte contraria, para que dentro del término de cinco días acredite haber
cumplido con sus obligaciones en tiempo y forma, de lo contrario, se procederá a su ejecución
forzosa en forma inmediata
B) En la diligencia de requerimiento, en caso que LA PARTE ARRENDATARIA no acredite el
cumplimiento de sus obligaciones y/o se encuentre dentro de incumplimiento o causa de rescisión,
se procederá al embargo de bienes suficientes de LA PARTE ARRENDATARIA y/o LA PARTE
FIADORA para cubrir los montos, intereses y penalizaciones adeudadas y las que se puedan llegar
a generar por conceptos gastos, costas y gastos de ejecución, para posteriormente proceder al
remate de dichos bienes y realizar el pago de la obligaciones vencidas y no pagadas por parte de
LA PARTE ARRENDATARIA y/o LA PARTE FIADORA, acto continuo se le emplazará para que
en el término previsto en el inciso anterior, acredite el cumplimiento o manifieste lo que a su
derecho corresponda
C) En la misma diligencia, se le informará a LA PARTE ARRENDATARIA que en caso de no
acreditar el cumplimiento de sus obligaciones dentro de los cinco días referidos, se le otorgará
únicamente un plazo de gracia de 15 quince días naturales a partir del requerimiento y
emplazamiento para la desocupación y entrega del inmueble materia del arrendamiento, de
conformidad a lo establecido por el artículo 688 seiscientos ochenta y ocho del Código de
Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, quedando enterada en virtud de la celebración del
presente convenio LA PARTE ARRENDATARIA.
D) Si LA PARTE ARRENDATARIA no desocupa el inmueble dentro del plazo de gracia, se
procederá a la práctica de la diligencia de lanzamiento, previa orden del C. Juez competente de lo
Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, se podrán emplear los servicios de un
cerrajero o en su caso romper las cerraduras necesarias de las puertas, así como el uso de la
fuerza pública. Los bienes muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble deberán
ponerse a costa y bajo responsabilidad de LA PARTE ARRENDATARIA, fuera del inmueble, y en
caso de no encontrarse LA PARTE ARRENDATARIA, se pondrá bajo riguroso inventario en
depósito judicial en el lugar designado por LA PARTE ARRENDADORA
E) Una vez realizado el lanzamiento a LA PARTE ARRENDATARIA, el C. Juez competente
podrá ordenar se ponga a LA PARTE ARRENDADORA en posesión del bien inmueble, a efecto
de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión del bien inmueble
arrendado
Para el caso de Incumplimiento por LA PARTE ARRENDADORA:
A) Recibida la solicitud, el Juez competente examinará la personalidad del solicitante y si ésta
reúne los requisitos correspondientes decretará la ejecución con efecto de mandamiento en forma
y ordenará requerir a la parte contraria, para que dentro del término de cinco días acredite habel
cumplido con sus obligaciones en tiempo y forma, de lo contrario, se procederá a su ejecución
forzosa en forma inmediata

---- B) El Juez competente deberá requerir a EL ARRENDADOR para que en el término de cinco días cumpla con las obligaciones derivadas de su incumplimiento más las penalidades correspondientes en su caso. ---------- C) En la diligencia de requerimiento, se le requerirá LA PARTE ARRENDADORA para que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, acto continuo se le emplazará y se le otorgará el derecho para que dentro del término de 5 cinco manifieste lo que a su derecho corresponda.-------- D) En caso de no acreditar el cumplimiento o no tenga oposición fundada, se procederá a ordenar el cumplimiento forzoso del contrato en los términos convenidos. ----por lo que en caso de que EL ARRENDADOR no acredite las obligaciones derivadas del arrendamiento se podrá solicitar al Juez competente ordene el cumplimiento de dichas obligaciones. -----PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN EN CASO DE ABANDONO DEL INMUEBLE. Si durante la vigencia del contrato de arrendamiento o la ejecución del presente convenio, el Arrendatario abandona el inmueble sin aviso al Arrendador o a quien este haya designado para llevar la administración del inmueble, las partes señalan el siguiente procedimiento para tal supuesto:-------- a) El Arrendador acudirá ante el Juez competente en materia Civil presentando el informe de abandono del inmueble, así como las causas que motivan dicha presunción. --------- b) Recibida la solicitud, el Juez competente ordenará la inspección del inmueble materia de la litis para comprobar tal hecho.--------- c) Al momento de la diligencia, el secretario deberá hacer una relación pormenorizada del estado del inmueble, si se encuentran bienes muebles del arrendatario pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente haciendo inventario pormenorizado de tales bienes, al momento de la diligencia se podrá otorgar la posesión del inmueble a El Arrendador, facultándolo para el cambio de cerraduras. --------- d) Respecto a los bienes que pudieran ser encontrados dentro del inmueble, El Arrendatario o quien este designe será depositario de los bienes encontrados en la inspección por el plazo de un mes, si transcurrido este plazo no hay noticia del Arrendatario, el Arrendador quedará facultado para deshacerse de los bienes previo aviso al Juez. --------- e) Si el Arrendador reclamara, además del abandono, el pago de rentas, los bienes encontrados podrán ser destinados al pago de las obligaciones contraídas e incumplidas por el Arrendatario previa autorización del Juez competente. -----SEXTA.- Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento el presente convenio final.-----VIGENCIA. -----SÉPTIMA.- El presente Convenio Final de Método Alterno tendrá vigencia por todo el tiempo que exista una relación contractual entre las partes y/o que el Arrendatario siga ocupando el inmueble arrendado, por lo tanto seguirá vigente como la forma de solucionar y prevenir conflictos derivados

del contrato de arrendamiento una vez vencido el plazo o en caso de que opere la tacita reconducción de este.

EXTINCIÓN DE DOMINIO.

OCTAVA.- Declaran LAS PARTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que el bien objeto del presente convenio no se encuentra relacionado o vinculado con ningún tipo de delito que refiere el artículo 1 primero, fracción V, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que LA PARTE ARRENDATARIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiesta que el bien objeto del presente contrato no es, ni será destinado para ningún tipo de actividad de las señaladas en el citado artículo, y se obliga a que durante su estancia como "Arrendatario o Inquilino", a no cometer delito alguno por éste o interpósita persona ajena a la relación contractual, sea de la competencia del fuero Estatal o Federal, así como a no mantener a personas privadas de su libertad o secuestradas, tampoco poseer, retener, guardar o vender cualquier tipo de vehículos o instrumentos que provengan de un ilícito; tampoco involucrar el inmueble y/o arrendador del mismo en ese tipo de conductas ilícitas, y si el inmueble arrendado se viese implicado en actos de toda esta naturaleza ilícita o catálogo de delitos contemplados en el Código Penal para el Estado de Jalisco, o el Código Penal Federal, o leyes diversas que emanen para reprimir penalmente tales conductas, o inclusive las establecidas en la propia Ley de Extinción de Dominio, tales como Delincuencia Organizada, Delitos contra la Salud en cualquiera de sus modalidades, Trata de Personas, Robo de Vehículos, y demás relativos, y éstos se estimasen responsabilidad del "Arrendatario" o "Inquilino", y derivado de ello, se iniciase procedimientos y operase la extinción del dominio del inmueble arrendado, LA PARTE ARRENDATARIA y LA PARTE FIADORA Y/O OBLIGADO SOLIDARIO, se obligan solidariamente a pagar en forma conjunta o individual indistintamente, a LA PARTE ARRENDADORA el valor económico total del inmueble según avaluó comercial a la fecha en que sea extinguido el dominio del bien inmueble materia del presente

# CLÁUSULA DE COMPETENCIA Y COMPROMISORIA -----

DE LOS DOMICILIOS. -----

**DÉCIMA.-** LAS PARTES, en este acto, convienen y expresan en forma espontánea que con el propósito de establecer un domicilio convencional presente y futuro, renuncian a cualquier otro que les pudiera acontecer por tratarse de uno convencional a lo cual lo identifican para ser oídos o llamados a juicio o así también donde podrán recibir las invitaciones de los métodos alternos requieren para la solución de conflictos que se lleguen a dar entre las partes, reconociendo que no será invalido cualquier invitación que llegase del centro de mediación a que pertenezca el prestador de servicios autorizado para firmar el presente convenio, y que se realice en los domicilios que se identifican por tratarse de un domicilio convencional. ------

---- LA ARRENDADORA.-Señala como domicilio el inmuebl N13-ELIMINADO 2

N12-ELIMINADO 2

----- LA ARRENDATARIA.- Señala como domicilio el inmueble arrendado. ------

----- LA FIADORA.- Señala como domicilio el inmueble ubicad N15-ELIMINADO 2

#### DEL PACTO DE CONFIDENCIALIDAD. -----

DÉCIMA PRIMERA .- LAS PARTES manifiestan que, previo a la firma del presente Convenio Final de Método Alternativo, se firmó un Acuerdo Alternativo Inicial y Pacto de Confidencialidad. De igual forma, se les hace saber a las partes el principio de confidencialidad contemplado en el artículo 4 fracción II de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, mismo que señala: "La información derivada de los procedimientos de los métodos alternativos no podrá ser divulgada, por lo que será intransferible e indelegable. Solo a petición de la autoridad ministerial y Judicial se podrá entregar las actuaciones derivadas de los procedimientos de los métodos alternativos, los cuales se consideraran reservados para efectos de la Ley de Transparencia e Información Pública del estado de Jalisco. ", el cual se relaciona con la obligación de las partes de mantener la confidencialidad del asunto durante su trámite y después de éste, según lo refiere el artículo 7 fracción I de la misma Ley, así como la confidencialidad que debe prevalecer en el desarrollo del método alternativo, tal cual lo refiere el artículo 45 de la Ley en mención: "El procedimiento se desarrollará mediante sesiones orales, comunes o individuales y por su confidencialidad no se levantará constancia de su contenido. Las declaraciones y manifestaciones que se realicen con motivo del procedimiento alternativo carecerán de valor probatorio, y no podrán emplearse en procedimiento judicial." ------Por lo que las partes, se comprometen en forma libre y voluntaria a no divulgar o utilizar la información derivada del procedimiento del método alterno elegido, para lo cual firman de conformidad su aceptación en este acto, conforme lo dispone el artículo 57 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, ------

LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

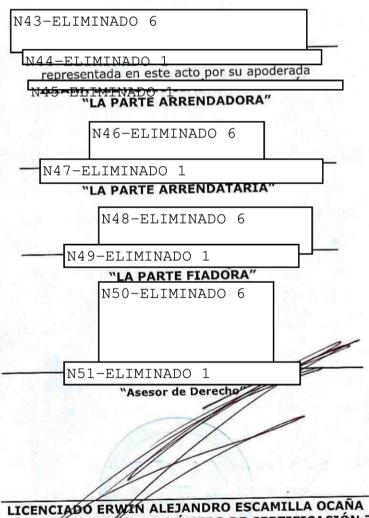
DÉCIMA SEGUNDA LA PARTE ARRENDATARIA está enterada de la obligación que tiene de
proporcionar a LA PARTE ARRENDADORA la información y documentación necesaria para el
cumplimiento de las obligaciones que la Ley Federal para la Prevención e Identificación de
Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita establece, según lo dispone en su artículo 21
veintiuno. Así mismo, referente al contenido de la fracción III del artículo tercero de la Ley de la
materia respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia, al
respecto las partes contratantes manifiestan bajo protesta de conducirse con verdad y bajo su
más estricta responsabilidad, que en el presente instrumento jurídico actúan en nombre propio, y
en caso de ser Representantes Legales actúan en nombre de sus representados, por ser ellos
quienes se beneficien de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce,
disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por lo tanto no existe dueño
beneficiario
CLÁUSULA DE DEFINITIVIDAD.
DÉCIMA TERCERA LAS PARTES pactan que en las estipulaciones contenidas en cada una de
las cláusulas del contrato así como del presente convenio, establecen las reglas que regulan esta
relación contractual, de manera que no tendrá validez alguna y no surtirá efecto legal, cualquier
pacto, contrato, o acuerdo verbal que cualquiera de las partes argumente haber celebrado con
promotores, vendedores, asesores, funcionarios u cualquier otra persona que pretenda modificar
o incluir obligaciones adicionales a las que previenen en el presente convenio
o incluir obligaciones auctoriales a las que previenen en el presente convenio.
DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO
DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO
<b>DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO. DÉCIMA CUARTA LAS PARTES</b> se obligan y se comprometen a informar al Instituto, del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo establecido en el presente convenio, para efectos de que éste último realice los informes estadísticos relativos al cumplimiento, incumplimiento o
<b>DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO. DÉCIMA CUARTA LAS PARTES</b> se obligan y se comprometen a informar al Instituto, del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo establecido en el presente convenio, para efectos de
<b>DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO. DÉCIMA CUARTA LAS PARTES</b> se obligan y se comprometen a informar al Instituto, del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo establecido en el presente convenio, para efectos de que éste último realice los informes estadísticos relativos al cumplimiento, incumplimiento o
DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO.  DÉCIMA CUARTA LAS PARTES se obligan y se comprometen a informar al Instituto, del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo establecido en el presente convenio, para efectos de que éste último realice los informes estadísticos relativos al cumplimiento, incumplimiento o ejecución forzosa.
DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO.  DÉCIMA CUARTA LAS PARTES se obligan y se comprometen a informar al Instituto, del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo establecido en el presente convenio, para efectos de que éste último realice los informes estadísticos relativos al cumplimiento, incumplimiento o ejecución forzosa.  PERSONALIDAD:
DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO.  DÉCIMA CUARTA LAS PARTES se obligan y se comprometen a informar al Instituto, del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo establecido en el presente convenio, para efectos de que éste último realice los informes estadísticos relativos al cumplimiento, incumplimiento o ejecución forzosa.
DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO.  DÉCIMA CUARTA LAS PARTES se obligan y se comprometen a informar al Instituto, del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo establecido en el presente convenio, para efectos de que éste último realice los informes estadísticos relativos al cumplimiento, incumplimiento o ejecución forzosa.
DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO.  DÉCIMA CUARTA LAS PARTES se obligan y se comprometen a informar al Instituto, del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo establecido en el presente convenio, para efectos de que éste último realice los informes estadísticos relativos al cumplimiento, incumplimiento o ejecución forzosa.
DÉCIMA CUARTA LAS PARTES se obligan y se comprometen a informar al Instituto, del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo establecido en el presente convenio, para efectos de que éste último realice los informes estadísticos relativos al cumplimiento, incumplimiento o ejecución forzosa.
DÉCIMA CUARTA LAS PARTES se obligan y se comprometen a informar al Instituto, del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo establecido en el presente convenio, para efectos de que éste último realice los informes estadísticos relativos al cumplimiento, incumplimiento o ejecución forzosa.
DÉCIMA CUARTA LAS PARTES se obligan y se comprometen a informar al Instituto, del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo establecido en el presente convenio, para efectos de que éste último realice los informes estadísticos relativos al cumplimiento, incumplimiento o ejecución forzosa.
DÉCIMA CUARTA LAS PARTES se obligan y se comprometen a informar al Instituto, del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo establecido en el presente convenio, para efectos de que éste último realice los informes estadísticos relativos al cumplimiento, incumplimiento o ejecución forzosa.
DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO.  DÉCIMA CUARTA LAS PARTES se obligan y se comprometen a informar al Instituto, del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo establecido en el presente convenio, para efectos de que éste último realice los informes estadísticos relativos al cumplimiento, incumplimiento o ejecución forzosa.
DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO.  DÉCIMA CUARTA LAS PARTES se obligan y se comprometen a informar al Instituto, del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo establecido en el presente convenio, para efectos de que éste último realice los informes estadísticos relativos al cumplimiento, incumplimiento o ejecución forzosa.

---- Se autoriza a ANA VICTORIA ORDOÑEZ GUTIÉRREZ y/o FERNANDO DAVALOS GALINDO y/o MARYEL PAULINA CHAVEZ VELARDE y/o DARÍO OLAF MÉNDEZ PÉREZ para oír y recibir todo tipo de notificaciones, señalando como domicilio para tales efectos el ubicado en la calle Fidias número 157 ciento cincuenta y siete, colonia Vallarta San Jorge, Guadalajara, Jalisco, número de teléfono 3338173475, correo electrónico: erwin@dekrett.com; así como solicitar y recibir copias certificadas de la sanción que se expida del presente convenio por parte del INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO. ---------- YO PRESTADOR DE SERVICIOS CERTIFICADO, HAGO CONSTAR: --------- I.- De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, conceptúo a los comparecientes con capacidad legal suficiente para la realización del presente instrumento, que no manifiestan incapacidad natural, y que no tengo noticias de que estén sujetos ha estado de interdicción o sujetos a incapacidad civil.---- II.- Manifiestan LAS PARTES estar de acuerdo con la fuerza y alcance del presente convenio las cuales fueron acordadas de forma voluntaria, por lo cual reconocen no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de voluntad que afecte la forma y fondo del presente convenio y manifiestan que conocen las consecuencias y repercusiones contenidas en caso de incumplimiento de lo pactado. -------- III.- Los comparecientes manifestaron, bajo protesta de decir verdad, ser mexicanos, mayores ----N16-ELIMINADO 1 N17-Ebronesmana (N18-ELIMINADO 20 donde nació el N19-ELIMINADO 21 quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral púmero N21-ELIMINADO 15 N20-ELIMINADO 15 ----N22-ELIMINADO 1 N23-E**LJAMA NA ERSa, 25 iginaria de la N**24-ELIMINADO 20 N25-ELIMINADO 21 auien se identifica con credencial para votar expedido por el Instituto Nacional Electoral número N27-ELIMINADO 15 N29-ELIMINADO 25 rempresario, originario de N30-ELIM**do Nac**o 20 N28-ELIMINADO 1 nació el N31-ELIMINADO 21 quien se identifica con credencial para votar expedido por el Instituto Nacional Electoral número N32-FI IMINADO 15 N33-ELIMINADO 15 N34-ELIMINADO 1 N35-ELIMOGADO, Poriginario de N36-ELIMINADO 20 donde nació el día N37-ELIMINADO 21 N38-ELIM MIRD (seadentifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con Código de Identificación de Credencial al reverso N39-ELIMINADO 15 N40-ELIMINADO 15 con cédula

profesional expedida por la Secretaria de Educación Pública número N41-ELIMINADO 84

1 1 1 1

prestador de servicios. -----



LICENCIADO ERWIN ALEJANDRO ESCAMILLA OCANA
PRESTADOR CERTIFICADO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN 743
(SETECIENTOS CUARENTA Y TRES), CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN DEL CENTRO
PRESTADOR DE SERVICIOS NÚMERO 00105 (CIENTO CINCO) ANTE EL INSTITUTO DE
JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.



## GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

### SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/1838/2021 Expediente Centro: 34/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el convenio celebrado el día 4 cuatro de febrero del año 2021 dos mi	l-veintiuno, por
N52-ELIMINADO 1 representando a N53-E	I.TMINADO 1
N54-ELIMINADO 1 también conocida como N55-ELIMINADO 1	
	el carácter que
se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Fi	inal; y N57-ELIMINADO 1
N58-ELIMINADO 1 en unión con N59-ELIMINADO 1	ante el
prestador del servicio ERWIN ALEJANDRO ESCAMILLA OCAÑA con número	de certificación
743, adscrito al centro acreditado con número 105, denominado CORREDURIA	PÚBLICA NO.
63 mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de	las partes para
someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la l	_ey de Justicia
Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que me	ediante Decreto
28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingreso	s del Estado de
Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que p	ara la presente
anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos; y que de	conformidad al
acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por	r el Director de
Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio	
requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alterna	
así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métod	
Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto de	I convenio final
celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respe-	cto del posible
incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de ig	jual manera se
observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la	moral o a las
buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes t	
sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.	
The second secon	

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Por último, como lo solicita el prestador del servicio en el convenio final suscrito por las partes, expídanse copias certificadas de la documentación que indica, previo pago del derecho correspondiente que causa tal petición.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Kécnico, Doctor HECTOR/ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

NOTH QUESE

OPC/RGHD/NELSM

Gulffe



- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 10 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la

LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 41.- ELIMINADA la cédula profesional de un particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADA la cédula profesional de un particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 53.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 54.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 55.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 57.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 58.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 59.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."